

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

9701 *Resolución de 4 de julio de 2012, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Acuerdo de adhesión del Convenio colectivo del sector de fabricación del calzado artesano, manual, ortopedia y a medida y talleres de reparación y conservación del calzado usado y duplicado de llaves al Convenio colectivo de la industria del calzado.*

Visto el texto del Acuerdo de adhesión del Convenio Colectivo del sector de fabricación del calzado artesano, manual, ortopedia y a medida y talleres de reparación y conservación del calzado usado y duplicado de llaves al Convenio Colectivo de la Industria del Calzado (Código de Convenio n.º: 99100025022012) que fue suscrito con fecha 16 de enero de 2012, de una parte por la Asociación de Reparación y medida-ortopedia en representación de las empresas del sector, y de otra por los sindicatos FITEQA-CCOO y FITAG-UGT en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 en relación con el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción del citado Acuerdo de adhesión en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de julio de 2012.—El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE FABRICACIÓN DEL CALZADO ARTESANO, MANUAL, ORTOPEDIA Y A MEDIDA Y TALLERES DE REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CALZADO USADO Y DUPLICADO DE LLAVES DE ÁMBITO ESTATAL PARA EL AÑO

En Madrid, a 16 de enero de 2012.

De una parte: Don Antonio Aguilera Fernández y don Anselmo Hoyos Saiz, como presidente y secretario, respectivamente, de la Asociación de Reparación y Medida-Ortopedia, y

De otra: María del Carmen Expósito Robles, en representación de la Federación Estatal de Industrias Textil-piel, Químicas y Afines de comisiones Obreras (fiteqa-ccoo), y doña Paula Alves Dasilva, en representación de la Federación de Industrias y Trabajadores Agrarios de la Unión General de Trabajadores (fitag-ugt).

Todos ellos señalan como domicilio a efectos de notificaciones el situado en Plaza de Cristino Martos n.º 4, 5.ª Plta. 28015 Madrid.

Se reconocen capacidad legal y representatividad suficiente, en los términos establecidos en el Art. 87.2 del Estatuto de los Trabajadores, y

MANIFIESTAN

1. Que como Asociaciones Patronales y Sindicales más representativas del sector de la reparación, fabricación a medida del calzado y ortopedia, han venido negociando el Convenio Colectivo Sectorial y de ámbito estatal, siendo el último suscrito el publicado en el «BOE» de fecha 21 de noviembre de 2008, cuya vigencia se extiende desde 1 de enero de 2007 a 1 de enero de 2010.

2. Que las partes han constatado que el número de empresas y de trabajadores del sector ha disminuido a lo largo de los años de manera tan considerable que no justifica el mantenimiento del citado ámbito de negociación. Sin embargo y, al objeto de no dejar sin cobertura convencional a aquellas empresas y personas que aún desarrollan esta actividad, las partes acuerdan adherirse al Convenio Colectivo Estatal para la Industria del Calzado, vigente y publicado en el «BOE» de fecha 18 de mayo de 2010, en virtud de lo prevenido en el Art. 92.1 del Estatuto de los Trabajadores.

Y para que conste firman el presente acuerdo en el lugar y fecha arriba indicados.